

CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PARTS SHOP ELECTRONICS S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO SANTOYO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP CENTRO MEXICO CANADÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DONATARIO", REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El "DONANTE" por conducto de su representante declara que:

I.1.- la empresa Parts Shop Electronics S.A. de C.V. esta legalmente constituida bajo la legislación mexicana bajo la escritura Publica número 187,249, de fecha 3 de diciembre de 1999, protocolizada ante la fe del notario Público número 6, Lic. Fausto Rico Álvarez del Distrito Federal.

I.2.- El C. Alberto Santoyo González, quien ocupa el cargo de Apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el acta número 190,104, de fecha 23 de junio del año 2000, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fausto Rico Álvarez, en el distrito Federal, quien cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato.

1.3.- El representante del "DONANTE" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- En los inventarios del "DONANTE" se encuentra legalmente constituidos mismos que se encuentran acreditados con las facturas, cuya relación del inventario se adjunta al presente como anexo de inventario y forma parte integral del presente.

I.5.- Su domicilio fiscal, así como convencional para los efectos del presente contrato, es el ubicado en: Avenida Pirules, Numero 134 D, 13, Colonia San Martin Obispo Tepetlixpa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54763.

I.6.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con número **PSE 991206.JQ3** mismo que se acompaña y forma parte integral del presente instrumento.

II.- El “DONATARIO” por conducto de su representante declara que:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de Educación Profesional Técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

II.2.- Para cumplir con sus fines, ha establecido Planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en el Distrito Federal, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de Profesional Técnico Bachiller en diferentes áreas de la actividad económica.

II.3.- El presente acuerdo de voluntades se celebra por ser de utilidad para la realización de prácticas tecnológicas de los alumnos del plantel Centro México Canadá.

II.4.- Comparece en este acto representado por el C. Ing. Antonio Cajigas Velásquez, en su carácter de Director del Plantel Centro México Canadá del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Plantel Centro México Canadá, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con nombramiento expedido a su favor por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 9 de enero de 2012, así como del “Acuerdo número DG-15/DCAJ-15/2010 mediante el cual se otorgan facultades a las Unidades Administrativas Desconcentradas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica” de fecha 8 de noviembre del 2010, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable.

II.5.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con número CNE781229BK4.

II.6.- Que su domicilio legal para los efectos del presente contrato se encuentra ubicado en Calle 16 de Septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C. P. 52148.

II.7.- Que su domicilio convencional para los efectos de este contrato se encuentra ubicado en Calle Macario Gaxiola s/n, Colonia San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02710.

III.- “LAS PARTES” manifiestan por conducto de sus representantes que:

III.1.- Declaran **“LAS PARTES”** que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades mismo que es producto de la buena fe.

III.2.- Es de su interés específico celebrar el presente contrato, con el único objeto de que el **“DONATARIO”** reciba en calidad de donación pura y gratuita, la relación inventario adjunto al presente como anexo de inventario que forma parte íntegra del mismo. Con la única y exclusiva finalidad de que los utilice para el cumplimiento de su objeto social.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **“LAS PARTES”** convienen en que el objeto del presente contrato, es otorgar en donación pura, gratuita, espontánea, por parte del **“DONANTE”** a favor del **“DONATARIO”**, Los artículos relacionados en el Anexo de Inventario el cual forma parte íntegra del presente.

SEGUNDA: El **“DONANTE”** entrega al **“DONATARIO”** los artículos objeto de la donación, detallados en el anexo de inventario, del cual se entregará por parte del **“DONANTE”**, Acta Interna en la cual se acredita que los artículos objeto del presente se encuentran legalmente constituidos, dicha acta acredita la propiedad de los artículos por parte del **“DONANTE”**.

TERCERA: **“LAS PARTES”**, acuerdan que el **“DONATARIO”** expedirá recibo de donación por los bienes objeto del presente contrato, detallados en el anexo de inventario para registro del **“DONANTE”**.

CUARTA: El **“DONATARIO”** expresa en este acto la aceptación de la donación de los artículos relacionados en el Anexo de Inventario, así como el Acta Interna con la cual se acredita la propiedad de los mismos por parte del **“DONANTE”**, referidos previamente en la Cláusula Primera, con el fin de utilizarlos para cumplir el objeto social del **“DONATARIO”**.

QUINTA: El **“DONATARIO”** se obliga a realizar los trámites y pagar los gastos que se originen por el traslado de los artículos objeto del presente contrato y señalados en el Anexo de Inventario.

SEXTA: **“LAS PARTES”** acuerdan que no serán responsables del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, si es motivado por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA: El **“DONANTE”** asume toda responsabilidad legal que pudiere surgir respecto a la legítima propiedad en razón de los bienes objeto de la donación y que en este acto transfiere al **“DONATARIO”**.

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que el presente contrato es producto de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez; lo que se derive respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

NOVENA: "El presente contrato entra en vigor a partir de su firma y tendrá como vigencia una duración de cinco años, en razón a que el presente instrumento contractual es el marco para posteriores contratos que puedan originarse de éste principal, por lo que las partes podrán celebrar a raíz de este contrato utilizando el presente como marco o referencia en un apartado denominado como: "antecedentes" para los subsecuentes actos consensuales que se deriven o pretendan suscribir, los cuales forzosamente se establecerán a éste acto legal consensual como principal, de igual manera "las partes", podrán modificarlo en cualquier momento a través de convenios modificatorios, siempre y cuando los ajustes no impliquen cambio en el objeto del contrato"

DÉCIMA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 de agosto de 2016.

Por el "DONANTE"

**ALBERTO SANTOYO GONZALEZ
APODERADO LEGAL**

Por el "DONATARIO"

**ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ
DIRECTOR**

Testigo



**L.C. ANGELA/LETICIA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTABILIDAD**

Testigo



**C. MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCÍA
COORDINADORA EJECUTIVA**

